



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho el presente expediente a fin de continuar con la siguiente etapa procesal, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado otorgado a la parte ejecutada, así mismo que la parte pasiva se halla debidamente notificada y propuso excepciones mediante el curador ad-litem designado, por ende se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia, así como las allegadas con el escrito que describió traslado de la excepción interpuesta por la curadora ad-litem de la demandada MYRIAM PICO FONSECA.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Todas las allegadas con la contestación de demanda, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 12 de mayo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d1fda140daade033a405ef210102347e203ccf76151deb11fb2df80581470d**

Documento generado en 11/05/2022 02:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>